



C. DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafos primero y segundo y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I, II, y IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4, fracción XXI, 6, 12, 16, fracciones I y II, 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, XIII, XVII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Poder Ejecutivo** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2024**, que en cumplimiento al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas” del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la “Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable” publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 28 de abril de 2025.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2025, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-66-2024-01 del 10 de diciembre de 2024, recibido por este órgano técnico de fiscalización en esa misma fecha.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2024 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12, fracción I, incisos a), b), c) y d), subincisos i y iii, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance

INGRESOS

Pesos

Ingresos recaudados	95,444,182,492
Universo seleccionado	22,796,823,363
Muestra auditada	22,796,823,363
Representatividad de la muestra	100%

EGRESOS

Pesos

Egresos devengados	96,791,364,385
Universo seleccionado	36,826,569,678
Muestra auditada	34,552,610,995
Representatividad de la muestra	93.8%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2024 designando a los CC. Juan Manuel Silva Saldívar, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Macarena Zamudio Cruz, Rudbel Guajardo Rodríguez, Roberto González Castillo, Edgar Ramón Escobar Rodríguez y Moisés Germaín Maldonado Maldonado.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

1. Control Interno

Procedimiento 1.1: Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado 1.1: De la revisión, análisis y evaluación de información y documentación soporte obtenida durante el proceso de fiscalización, se verificó que la entidad sujeta de fiscalización desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control institucional de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Por lo anterior, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

2. Transferencia de Recursos (ingresos)

Procedimiento 2.1: Verificar que la entidad sujeta de fiscalización haya realizado los registros contables y presupuestarios de los ingresos por este concepto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental. Asimismo, que estén respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa, acorde a las disposiciones legales y normativas.



Resultado 2.2: Del análisis y revisión a la muestra de auditoría, se constató que la entidad sujeta de fiscalización recaudó recursos transferidos por la Federación, los cuales registró en el rubro de "Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones" de conformidad con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Por lo anterior, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

4. Revisión y análisis de la información contable, presupuestaria, programática y los anexos, así como la que establece la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, que integran la cuenta pública consolidada del gobierno del estado.

Procedimiento 4.1: Verificar que la información integrada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, contenga la información financiera, presupuestaria, programática y anexos, así como la que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Asimismo, que dicha información corresponda con los registros contables de la entidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Resultado 4.3: Se constató que la información financiera gubernamental de la entidad sujeta de fiscalización fue integrada en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado del ejercicio 2024 en los términos de los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dichos estados e información financiera fueron cotejados con los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024, los cuales correspondieron con las cifras reveladas en la Cuenta Pública.

Por otra parte, de la revisión y análisis a la información contable, presupuestaria y programática, a los registros presupuestarios, se constató que la entidad sujeta de fiscalización reconoció en contabilidad



la Ley de Ingresos Estimada (presupuesto de ingresos) y el Presupuesto de Egresos Aprobado (presupuesto de egresos), cuyas cifras correspondieron con las contenidas en los Decretos número 65-805 y 65-806, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 23 de diciembre de 2023, asimismo, en relación a las modificaciones presupuestarias de ingresos y egresos, se constató su reconocimiento en contabilidad, coincidiendo con las cifras reveladas en Cuenta Pública.

Por lo anterior, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 4.2: Comprobar el saldo existente al cierre del ejercicio fiscal 2024, de las cuentas bancarias contratadas por la entidad sujeta de fiscalización, así como, demás información relativa a las mismas.

Resultado 4.4: Con base en la información contable, presupuestaria y programática y a los registros contables, estados de cuenta bancarios, así como información obtenida de la confirmación bancaria realizada a la entidad sujeta de fiscalización, se comprobó que no existieron diferencias en los saldos de las cuentas bancarias contratadas por la entidad sujeta de fiscalización.

Por lo anterior, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

5. Servicios Personales

Procedimiento 5.1: Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales de las operaciones por este concepto de egreso, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

Procedimiento 5.3: Constatar que los pagos de sueldos y salarios, se encuentren respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) en formatos XML, de conformidad con las disposiciones fiscales.



Resultado 5.5: Se constató que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos fueron respaldados con los archivos electrónicos XML de los Comprobantes Fiscales por Internet (CFDI's) y se realizaron los registros contables y presupuestarios de las operaciones por este concepto de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, además, dichos registros se respaldaron con pólizas y documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo anterior, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 5.2: Comprobar que los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos y demás percepciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron al analítico de plazas, tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.

Resultado 5.6: De la muestra de auditoría examinada, se comprobó, en el pago de las remuneraciones "sueldo" y "compensación" realizadas a servidores públicos, la entidad sujeta de fiscalización se ajustó a los límites establecidos en el Analítico de Plazas y Tabulador de Sueldos 2024 y se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, además, se constató que estos se realizaron a los servidores públicos señalados en las plantillas de personal oficiales autorizadas.

Por lo anterior, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimientos 6.1 y 6.2: Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, asimismo que se realizaron los registros contables y presupuestales de las operaciones por los diferentes conceptos de egresos, de conformidad con las



disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental y que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria.

Resultado 6.7: De la revisión y análisis a la muestra de auditoría, se constató que la contratación de los bienes y servicios realizados por la entidad sujeta de fiscalización, se ajustaron a los procedimientos de contratación y a los montos autorizados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y los Lineamientos Generales para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, asimismo, los registros contables y presupuestarios de las operaciones se respaldaron con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó los bienes y servicios contratados.

Por lo anterior, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

7. Obra pública

Procedimiento 7.1 Verificar en los expedientes unitarios que se cuente con toda la información y documentación que ampare la completa y correcta integración del mismo, desde el proceso de licitación hasta la ejecución de la obra pública, corroborando que cumplan con la legislación aplicable; determinando hallazgos en su caso, ya sea por diferencias, incongruencias o documentación faltante; siendo estos señalados y fundamentados bajo el marco normativo aplicable.

Resultado 7.8: De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa, contenida en los expedientes técnicos y unitarios de los servicios relacionados con las obras públicas seleccionadas como muestra de auditoría, se constató que las operaciones fueron realizadas en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, además fueron respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.



8. Ayudas Sociales

Procedimientos 8.1: Verificar que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales de las operaciones del gasto devengado por este concepto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

Procedimiento 8.2: Constata que los pagos realizados se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad a las disposiciones legales y normativas.

Resultado 8.9: De la revisión y análisis a la información contable, presupuestaria y programática, a los registros presupuestarios, se constató que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales de las operaciones del gasto devengado del capítulo "4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", de conformidad con las disposiciones aplicables, asimismo, con base en la muestra de auditoría examinada, se constató que los pagos realizados fueron respaldados por documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo anterior, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

9. Deuda Pública

Procedimiento 9.1: Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, realizó los registros contables y presupuestales de las operaciones del gasto devengado por este concepto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

Procedimiento 9.2: Constatar que los pagos realizados se encuentren respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con las disposiciones legales y normativas y cotejar el saldo del pasivo con el reportado en el Informe del saldo de la Deuda Pública, directa al 31 de diciembre del ejercicio en revisión, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Resultado 9.10: De la revisión y análisis a la información contable, presupuestaria y programática, a los registros presupuestarios, se constató que la entidad sujeta de fiscalización reconoció en



contabilidad las amortizaciones de los créditos contratados, cuyos registros fueron respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa, asimismo correspondieron con las cifras reveladas en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental. Por otra parte, se verificó el cumplimiento y apego a los criterios generales de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, asimismo, se contrastó el saldo del pasivo con el señalado en el Informe del Saldo de la Deuda Pública directa al 31 de diciembre de 2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2025 y con el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos-LDF.

Por lo anterior, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

10. Transparencia y difusión de la información

Procedimiento 10.1: Constatar que la entidad sujeta de fiscalización publicó los informes trimestrales en su respectiva página electrónica de Internet, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como su cuenta pública conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" emitido por el CONAC.

Resultado 10.11: Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2024/CP2024-Tomo-III-Poder-Ejecutivo.html>, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de la verificación del contenido, se constató que su integración corresponde con la presentada ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Por lo anterior, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.



11. Disciplina Financiera

Procedimiento 11.1: Verificar el cumplimiento de las reglas presupuestarias y de ejercicio, así como, de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado 11.12: De las reglas de disciplina financiera examinadas, se constató que la entidad sujeta de fiscalización cumplió con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo anterior, se determina no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

Derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2024, en relación a la entidad sujeta de fiscalización Poder Ejecutivo, esta Auditoría valoró la documentación e información proporcionada en el transcurso de la auditoría en respuesta al oficio ASE/AEGE/0083/2024 del 01 de febrero de 2024 y con base en la información obtenida, se constató que la entidad sujeta de fiscalización cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental obtenida y examinada, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios, por lo que no es necesario promover acciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de febrero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable.



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, contenida en el **Tomo III del Poder Ejecutivo**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Poder Ejecutivo**, por el ejercicio fiscal 2024; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Gasto Público.
5. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
7. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
8. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024
9. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024.
10. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
11. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas.
12. Lineamientos Generales para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que se realicen en la Administración Pública Estatal

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 18 de febrero de 2026.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO